

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA		
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO
ARQUITECTO/A	2	A1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2
PERSONAL TECNICO ARQUEOLOGIA	1	A2
PERSONAL TECNICO HISTORIA ARTE	1	A2

SEGUNDO.- La Oferta de Empleo Público será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Contra la Resolución de la Alcaldía que agota la vía administrativa, se podrá interponer según art. 112 y 116 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo el RECURSO DE REPOSICION en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde, que será resuelto por el mismo órgano o autoridad que la dictó y notificado en el plazo de un mes o interponer directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

2/07/21. El Alcalde, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. El Secretario General, Fdo.: Antonio Aragón Román. N° 57.908

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PUESTOS DE PERSONAS TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CON TITULACIÓN EN ARQUITECTURA SUPERIOR.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto número 2021/1843-1, de 01 de julio, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura mediante el mecanismo de comisión de servicios de dos puestos de persona Técnica de Administración Especial, con titulación en Arquitectura superior (Anexo I).

SEGUNDO.- La forma de provisión será mediante concurso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE DOS PUESTOS DE PERSONA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CON TITULACIÓN EN ARQUITECTURA SUPERIOR

PRIMERA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En vista de la habilitación sobre procedimientos de provisión que establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo preceptuado en el artículo 17.2 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, se instruye mediante la presente resolución el proceso de cobertura de los citados puestos, de conformidad con el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDA. PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

- Las presentes Bases específicas y convocatoria serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa y publicarse en la página web municipal www.aytotarifa.com.

- Una vez realizada la publicación de las Bases específicas y de la convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, todas las actuaciones posteriores serán únicamente públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa y publicarse en la página web municipal www.aytotarifa.com.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Podrán participar en el procedimiento de selección las personas interesadas que reúnan, en el momento de presentar su solicitud, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Ser persona Técnica de Administración Especial, con titulación en Arquitectura superior, funcionario de carrera perteneciente al grupo A, subgrupo A1.
- Encontrarse en servicio activo.
- Contar con la conformidad de la Administración Pública de procedencia.
- No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Presentar currículum profesional. A requerimiento de la Comisión de Valoración se

podrá solicitar la documentación acreditativa de los méritos.

CUARTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

- Nombramiento y composición: La Comisión de Valoración será nombrada mediante resolución de la Alcaldía conjuntamente con el listado de aspirantes admitidos y excluidos, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la resolución será publicada en los términos señalados en la Base segunda, a efectos de las posibles recusaciones legales.

Esta Comisión de Valoración estará compuesta por el presidente, tres vocales y un secretario, quien actuará con voz, pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el puesto convocado y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación a la titulación exigida para la categoría profesional a que se refiere el procedimiento de selección.

- Abstención y recusación: Las personas que componen la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros de la Comisión de Valoración cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 24 de la citada Ley.

- Asesores especialistas: A solicitud de la Comisión de Valoración podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

- Funcionamiento: El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

El secretario actuará con voz, pero sin voto, correspondiéndole velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos sean respetados.

- Incidencias: Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión de Valoración, por mayoría.

- Impugnación de los actos de la Comisión de Valoración: Contra los actos y decisiones de la Comisión de Valoración que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificación, expedida por el órgano competente de la Administración Pública de procedencia respectiva, acreditativa de que el aspirante es funcionario del cuerpo de persona Técnica de Administración Especial, con titulación en Arquitectura superior de la Administración Pública de procedencia con la categoría de persona Técnica de Administración Especial, con titulación en Arquitectura superior, perteneciente al Grupo A, subgrupo A1, nivel de destino consolidado, antigüedad reconocida, así como de que se encuentra en servicio activo.
- Certificación, expedida por el órgano competente de la Administración Pública de procedencia, en la que se haga constar la conformidad con la comisión de servicios.
- El currículum profesional y los documentos que acrediten los datos contenidos en el mismo (originales o copias).

Terminando el plazo de presentación de documentación, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de la entrevista y composición de la Comisión de Valoración, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa y publicarse en la página web municipal www.aytotarifa.com, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el tablón de tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa y publicarse en la página web municipal www.aytotarifa.com, así como las sucesivas comunicaciones.

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN

La valoración de méritos se puntuará:

- Experiencia laboral en la ocupación.

Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con el puesto a cubrir.

Por cada mes completo se experiencia acreditada como persona Técnica de Administración Especial, con titulación en Arquitectura superior en la Administración Local: 0,10 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 8,50 puntos.

2. Formación.

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir y/o con los contenidos descritos en el apartado correspondiente de la solicitud de selección.

La formación puntuará de la siguiente forma:

- Cursos de 10 a 100 horas: 1 punto.
- Cursos de más de 100 horas: 2 puntos.

Los cursos a valorar lo serán siempre que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por éstos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Institutos, Universidades...).

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.

3. Superación de ejercicios en pruebas selectivas.

Por ejercicio superado en pruebas selectivas de puestos de persona Técnica de Administración Especial, con titulación en Arquitectura superior convocadas por cualquier Administración Pública: 0,50 puntos por cada ejercicio aprobado.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.

4. Nombramiento como miembro del tribunal para la selección de Persona Técnica de Administración Especial, con titulación en Arquitectura superior.

Por haber formado parte como Vocal o Presidente en tribunales nombrados para la selección de puestos de Persona Técnica de Administración Especial, con titulación en Arquitectura superior: 0,5 por cada nombramiento.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1 punto.

5. Entrevista Curricular.

Podrá realizarse una entrevista personal a cada uno de los aspirantes admitidos de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículums aportados, valorando la experiencia, formación específica, y resto de méritos aportados.

Se valorará con un máximo de 2 puntos.

6. Acreditación de méritos.

- Los servicios prestados en administraciones públicas podrán acreditarse mediante certificación emitida por la propia administración expresiva de la relación jurídica, plaza y puesto de trabajo desempeñando, fecha de toma posesión/cese y/o periodo de prestación efectiva de servicios.

- Los relativos a formación se justificarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización o impartición en los que figure el número de hora del mismo.

La formación que resulte manifiestamente obsoleta por tratarse de materias, normativas, aplicaciones o conocimientos que hayan sido derogadas, superadas o estén en desuso, no serán valoradas.

- Los relativos a superación de pruebas selectivas para plazas de persona Técnica de Administración Especial, con titulación en Arquitectura superior, mediante certificación del órgano convocante en el que figuren los ejercicios superados, copias de actas del tribunal y cualquier otro documento que acredite fehacientemente la superación de los ejercicios.

- Los relativos a nombramiento en tribunales de selección, mediante publicación de dicho nombramiento o cualquier otro documento que acredite fehacientemente dicho nombramiento.

7. Propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el resultado del concurso de méritos se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación. En el caso de llevarse a cabo la fase de entrevista, la puntuación será el resultado de la fase de concurso más la entrevista.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://aytotarifa.com>), durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://aytotarifa.com>) tras la resolución motivada de éste, con notificación a la persona interesada, e indicación expresa del plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

8. Nombramiento y toma de posesión

La Persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como el aspirante idóneo para ocupar el puesto de comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que el plazo concedido la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con la persona aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

9. Vinculación a las bases

- Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados, por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a 2/7/21. El Alcalde, Firmado: Francisco Ruiz Giráldez. Firmado. El Secretario General. Firmado: Antonio Aragón Román. N° 57.911

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO

Este Ayuntamiento ha iniciado expediente de expropiación para obtener los terrenos necesarios para la ejecución de la obra (RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA EL BOQUETE)", siendo el objeto de la expropiación los siguiente terrenos y titulares:

FINCA N.º	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR/ES	LONGITUD DEL TRAMO SOTERRADO	NÚMERO DE POZOS	AREA AFECTADA POR SERVIDUMBRE (2,5 mt a eje)	AREA AFECTADA POR OCUPACIÓN TEMPORAL (5mt a eje)	AREA AFECTADA POR EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (4m ² pozo)
1	9951319TF4595B0000DM	JUANA PARRAS SALAS 31660---V MIGUEL DOMÍNGUEZ GAGO 31645---N FACUNDO PARRA SALAS 31636---F JUAN JESUS PARRA SALAS 75865---Z	1,56	1	-	-	4
2	53044A017090030000WY	JUNTA DE ANDALUCÍA	5,13	0	-	-	-
3	53044A017090030000WY	JUNTA DE ANDALUCÍA	22,53	0	-	-	-
4	53044A017000090000WG	AURORA CARRASCO BENÍTEZ 31489---D	184,13	6	920,65	1.814,13	24
5	53044A017000100000WB	MARIA CANTIZANO GARCÍA 31526---E	116,49	4	582,45	1.164,90	16
6	53044A017000110000WY	ANTONIO CANTIZANO PINEDA 31574---K MARIA PARRA SALAS 75855---Q	93,36	3	466,80	933,60	12
7	53044A017000120000WG	ANA CANTIZANO GARCIA 31527---Y ANA CONCEPCIÓN JIMENEZ CANTIZANO 31699---W	122,41	4	612,05	1.224,10	16
8	53044A017000130000WQ	ANA CANTIZANO GARCIA 31527---Y ANA CONCEPCIÓN JIMENEZ CANTIZANO 31699---W ROSA MARIA JIMÉNEZ CANTIZANO 31715---Z	211,82	7	1.059,10	2.118,20	28
9	53044A016000090000WM	ANA CANTIZANO GARCIA 31527---Y ANA CONCEPCIÓN JIMENEZ CANTIZANO 31699---W ROSA MARIA JIMÉNEZ CANTIZANO 31715---Z	55,77	1	278,85	557,70	4
10	53044A016000400000WP	JOSE FERNÁNDEZ CARRASCO 75837---W	148,32	6	741,60	1.483,20	24
11	53044A016000100000WT	PEDRO PEREZ GONZÁLEZ 31538---R MARIA JOSEFA RAMÍREZ TORREJÓN 31198---M	34,96	0	174,80	349,60	0
12	53044A016000110000WF	MARIA DOLORES SÁNCHEZ MAYOLÍN 31563---T	2,90	1	14,50	29	4